

A la Educación Física, en su doble aspecto de ejercicios y capacitación didáctica del futuro Maestro, se dedicarán dos horas semanales en cada curso.

3.º Los cuestionarios publicados por la Resolución de esta Dirección General en 27 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 14 de agosto y 9 de octubre siguientes) para cada una de las disciplinas del nuevo plan de estudios de las Escuelas Normales registrarán en su conjunto para los estudios nocturnos establecidos por la Orden ministerial de 19 del corriente mes.

4.º Los cursos de «Actividades juveniles de tiempo libre», a que se refiere el artículo sexto de la Orden ministerial de 1 de junio último, se realizarán al finalizar el segundo curso de la carrera.

5.º La prueba de madurez se realizará en la forma indicada en la expresada Orden ministerial, y tendrá lugar al finalizar los estudios del tercer curso.

6.º En todo lo no previsto en la presente Resolución regirá para los estudios nocturnos lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de junio último, que aprueba el plan de estudios de las Escuelas Normales.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sres. Directores de las Escuelas Normales «Pablo Montesinos» y «Santa María», de Madrid, Barcelona y Valencia.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se admitirán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Lapesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Lucio Larrañaga, de Puerto Burriana (Castellón).

Vista la documentación presentada por don Lucio Larrañaga Arregui, como propietario de la fábrica de lejías situada en Puerto Burriana, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Hipocloritos», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Lucio Larrañaga Arregui», de Puerto Burriana, para utilizar en el envasado de la lejía «Hipocloritos», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo claro, forma botella de 1.000 c. c. de capacidad, 84 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado, con precinto metálico rodeado al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo claro. Este envase se destinará a contener lejía diluida de 25 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 210 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Francisco Viaño Veiras, de Santiago de Compostela.

Vista la documentación presentada por don Francisco Viaño Veiras, como propietario de la fábrica de lejías situada en Santiago de Compostela, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Compostelana», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Francisco Viaño Veiras», de Santiago de Compostela, para utilizar en el envasado de la lejía «La Compostelana», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo forma botellín de 230 c. c. de capacidad, 53 milímetros de diámetro por 150 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado, con ajuste a las paredes del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 224 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Uso Abad, de Burriana (Castellón).

Vista la documentación presentada por don Juan Uso Abad, como propietario de la fábrica de lejías situada en Burriana (Castellón), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Fallera», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Don Juan Uso Abad», de Burriana (Castellón), para utilizar en el envasado de la lejía «La Fallera», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde, forma botella de 1.000 c. c. de capacidad, 84 milímetros de diámetro y 255 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador, con roscado interior.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en verde. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.